Malambo, julio 10 de 2026.

Oficio No **SG – AC –127–2026**

Señores:
INNOVA SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S.
NIT No 900.814.107-8
JUAN ISAAC MARTINEZ CONTRERAS
CC No 1.052.943.823 de Magangue
Rep. Legal
Calle 42 No 43-72
Barranquilla - Atlántico

Ref.: Carta de Aceptación de Oferta
Mínima Cuantía MM-MC-2026-015

Cordial saludo,

En cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y el cronograma del proceso de contratación en la modalidad de Mínima Cuantía MM-MC-2026-015, cuyo objeto es **CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MALAMBO**, sobre el particular me permito informarle que el Municipio de Malambo ha decidido aceptar la oferta presentada por usted el día 03 de julio de 2026, por cuanto cumple con los requisitos exigidos en la invitación pública y su oferta se ajusta al presupuesto oficial.

Por lo anterior el suscrita Secretario General y el Secretario de Hacienda recomendaron aceptar el presente proceso a su favor de acuerdo a la oferta presentada, por valor total unitario de **UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA LEGAL ($1.493.000,00 M/L)** y un valor total de **SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/L ($78.000.000,00)**, suma que incluye todos los tributos, tasas, contribuciones y demás costos asociados a la celebración, ejecución y liquidación del contrato los cuales serán causados en la medida en que se vayan solicitando los servicios descritos en el cuadro comparativo unitarios de precios.

CONDICIONES CONTRACTUALES:

1. ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES DE SERVICIOS A CONTRATAR:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO PROMEDIO
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MINISPLIT. LIMPIEZA DE FILTROS, SERPENTINES Y VENTILADORES, REVISIÓN ELÉCTRICA Y PRESIONES DE GAS	UND	1	$ 92.221
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO OVERHAUL DE MINISPLIT. DESMONTE DE LA UNIDAD EVAPORADORA, LIMPIEZA PROFUNDA DE PIEZAS INDIVIDUALES DEL EQUIPO CON QUIMICOS DESINCRUSTANTES, AJUSTE DE CONEXIONES ELÉCTRICAS Y PRUEBAS AL COMPRESOR.	UND	1	$ 229.384
3	CARGA DE GAS REFRIGERANTE EN MINISPLIT POR PÉRDIDA MENOR, PARA TODO TIPO DE AIRE ACONDICIONADOS. INCLUYE EL GAS Y LA MANO DE OBRA.	UND	1	$ 112.820

Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

4	CAMBIO DE CAPACITOR DE MARCHA PARA COMPRESOR DE MINISPLIT. INCLUYE CAPACITOR, PARA AIRES ACONDICIONADOS DE 12000 HASTA 24000 BTU, PRUEBA PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO Y MANO DE OBRA.	UND	1	$ 120.176
5	DESTAPONAMIENTO DE DRENAJE OBSTRUIDO EN UNIDAD EVAPORADORA DE MINISPLIT. INCLUYE MANO DE OBRA.	UND	1	$ 47.323
6	CAMBIO DE MOTOR VENTILADOR EN UNIDAD EVAPORADORA. INCLUYE EL BLOWER, PRUEBA ELECTRICA Y MANO DE OBRA.	UND	1	$ 336.686
7	REPARACIÓN DE FUGA DE REFRIGERANTE EN UNIÓN DE COBRE DE MINISPLIT. INCLUYE DETECCION, SOLDADURA Y LIMPIEZA CON BARRIDO DEL SISTEMA.	UND	1	$ 77.850
8	REEMPLAZO DE TARJETA ELECTRÓNICA DE MINISPLIT POR FALLA DE COMUNICACIÓN O CÓDIGO DE ERROR. INCLUYE EL DESMONTE DEL EQUIPO, CAMBIO DE LA TARJETA, PRUEBA ELECTRONICA Y MONTAJE DEL EQUIPO.	UND	1	$ 477.040
VALOR TOTAL + IVA INCLUIDO				$1.493.000

2. VALOR DEL CONTRATO

Conforme a la oferta presentada el valor del contrato de Mínima Cuantía MM-MC-2026-015, es por un valor total unitario de **UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA LEGAL ($1.493.000,00 M/L)** y un valor total de **SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/L ($78.000.000,00)**, suma que incluye todos los tributos, tasas, contribuciones y demás costos asociados a la celebración, ejecución y liquidación del contrato los cuales serán causados en la medida en que se vayan solicitando los servicios descritos en el cuadro comparativo unitarios de precios.

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso de contratación se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17040010 de fecha abril 17 del 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda.

4. FORMA DE PAGO.

La Entidad contratante pagará al contratista el valor del presente contrato de forma mensual, previa la entrega de la cuenta de cobro o factura en la que incluya la cantidad de servicios prestados a corte del día 30 de cada mes; este pago se realizará dentro de los sesenta (60) días siguientes a que la Entidad contratante haya recibido y verificado la cuenta de cobro o factura, mediante entrega de actas parciales suscritas y verificadas por el supervisor en la que contenga el desglose de los servicios prestados y soportados en debida forma.

Para proceder al pago del valor del contrato el contratista deberá presentar la factura de venta o la cuenta de cobro, según corresponda, junto con las actas parciales suscritas con el supervisor del contrato, informe de supervisión y certificación o planilla de cumplimiento con las obligaciones del Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA). También deberán ser presentados todos aquellos documentos que correspondan a la legalización del contrato.

No obstante, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensual izado de Caja – PAC – y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 que hace referencia al derecho de turno.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo total de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

La vigencia del contrato será por el término del plazo de ejecución y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Lo anterior de acuerdo con el orden y tiempos de ejecución estipulados en el cronograma suministrado al momento de suscribir el acta de inicio.

Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito al supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El municipio, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan podrá conceder la prórroga del plazo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente, si la hay.

6. GARANTÍAS

- ✓ **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

  a. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.
  b. El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
  c. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
  d. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

  Por un valor equivalente al 20% del valor del contratado con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y Cuatro (4) meses más.

- ✓ **CALIDAD DEL SERVICIO.** Este amparo debe cubrir la calidad del servicio dado por el contratista que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de sus obligaciones contratadas, por un valor equivalente al 20% del monto contratado y con una vigencia igual al término del contrato y Cuatro (4) meses más.

- ✓ **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato, y tres (3) años más.

- ✓ **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** En cuantía de doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV), y una vigencia igual al plazo del contrato.

7. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial, doloso o culposo por parte del CONTRATISTA, este pagará al MUNICIPIO a título de pena una suma equivalente al 10% del valor fiscal del contrato que se imputará con indemnización parcial, pero definitiva, por los perjuicios que reciba el MUNICIPIO a causa del cumplimiento y se hará efectiva por este directamente de las garantías prestadas o por jurisdicción coactiva. (El cual no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria. Art. 17, lit. b de la L. 80/93).

Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

8. MULTAS

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del Contratista, éste autoriza expresamente mediante el presente documento a El Municipio para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el interventor en el acta final y/o de recibo de la obra, sin interesar el momento en que se ocasionen y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en el pago final. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte de El Contratista se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaría General del Municipio de Malambo.

A partir de la suscripción del acta de inicio se da comienzo a la ejecución del mismo, para tal efecto podrá contactarse en las instalaciones de la Alcaldía de Malambo, con el Secretario de Hacienda.

Los demás requisitos y obligaciones son los contemplados en la invitación pública de Mínima Cuantía MM-MC–2026–015 y la oferta presentada por Usted, los cuales hacen parte integral del contrato.

10. EJECUCIÓN

Para la ejecución del contrato se requiere de la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de las Garantías exigidas y la suscripción del acta de inicio.

Atentamente,

YENIS OROZCO BONETT
Alcaldesa Municipal

Proyectado por: Dadier Pedraza C.	Firma:
Cargo: Profesional Universitario	
Folios: 4 Folios	
Revisado por: Andrés Bolaño R.	Firma:
Cargo: Profesional Universitario	
Aprobó: Oscar José Palomino Ojeda	Firma:
Secretario General	
Los arriba firmantes declaran que revisaron el presente documento, encontrándole ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas, y en lo que corresponde a nuestra competencia lo presentan para la respectiva firma.	

Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co